



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, donde la apoderada judicial de la parte demandante la Dra. ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS, aporta memorial con escrito de solicitud de renuncia a poder de representación judicial. Sírvasse proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, ocho (08) de junio de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA.
DEMANDADOS: NELSON ENRIQUE IDARRAGA ZULUAGA
BLANCA NELLY GOMEZ AGUDELO
AUGUSTO DE JESUS GOMEZ AGUDELO
RADICACION: 44-279-40-89-001-2017-00206-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho procede analizar la renuncia de poder entre la parte demandante y su entonces apoderada **ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.036.424.600 y T.P No. 320.475 del C.S.J, en el cual plasma la terminación de la representación judicial, conforme a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

Luego entonces, habiendo aceptación por parte del despacho se procederá con la renuncia al poder.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca,



RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder concedido a la señora **ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.036.424.600 y T.P No. 320.475 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez